



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia,

**Referencia:** E-2059-2025

*RECTIFICO -INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN*

**Compra Directa 02/2025**

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 2059/2025 correspondiente a la Compra Directa 02/2025 del RAF 529, referente a la ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS - PERIODO DE USO BIMESTRAL - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONSIDERANDO:**

- Que presentaron ofertas las firmas:
  - MEDIFAR S.R.L. – CUIT 30-71800743-3
  - ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO – CUIT 20-12284563-0
  - DINAMED BAHIA S.R.L. – CUIT 30-7119698-0
  
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

Renglón	MEDIFAR S.R.L	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO	DINAMED BAHIA S.R.L.
1	1	SC	SC
2	1	SC	SC
3	1	SC	SC
4	S/A	1	SC
5	S/A	1	SC
6	1	SC	S/A
7	1	S/A	SC

8	S/A	1	SC
9	S/A	1	SC
10	S/A	1	SC
11	1	SC	SC
12	1	S/A	S/A
13	1 (Alt. 0)	S/A	S/A
13	1 (Alt. 1)	S/A	SC

Referencias: S/A Sin aval técnico, por no corresponder a lo solicitado.

SC Sin cotización

Dado que existe *única oferta* en los Renglones N° 01, 02 ,03 y 11 la misma no genera perjuicio para el estado dado que es económicamente favorable, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.

No se avala las ofertas de la firma MEDIFAR S.R.L. – CUIT 30-71800743-3 renglón N°4 y N° 5 (Guía arterial y venosa 4008S), la marca posee desvío de calidad, son muy rígida y presenta falla en atrapaburbujas. No correspondiendo al solicitado lo que no permite el correcto funcionamiento al equipo Dialítico.

No se avala las ofertas de la firma DINAMED BAHIA S.R.L. – CUIT 30-7119698-0 renglón N° 6 (Set arteriovenosa para equipo 5008), la marca posee desvío de calidad. Solo se avala marca Fresenius Medical Care porque se ajusta a lo solicitado.

No se avala las ofertas de la firma MEDIFAR S.R.L. – CUIT 30-71800743-3 renglón N°8, N°9 y N° 10 (Agujas N° 15, 16 y 17), la marca posee desvío de calidad, filo defectuoso. No correspondiendo al solicitado lo que no permite el correcto funcionamiento al equipo Dialítico.

No se avala las ofertas de la firma DINAMED BAHIA S.R.L. Y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO renglón N° 12 (Filtro de Alto Flujo p/ superficie 1.8-2.2mm), la marca posee desvío de calidad. Solo recomienda pre adjudicar a la firma MEDIFAR S.R.L CUIT 30-71800743-3, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 14.741.760,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado a las condiciones de la contratación establecida mediante formulario de cotización y resulta mejor calidad.

No se avala las ofertas de la firma DINAMED BAHIA S.R.L. Y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO renglón N° 13 (Alternativa 0), la marca posee desvío de calidad. Solo se avala marca **Fresenius Medical Care** y se recomienda pre adjudicar a la firma MEDIFAR S.R.L CUIT 30-71800743-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.385.440,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado a las condiciones de la contratación establecida mediante formulario de cotización y resulta mejor calidad.

No se avala la oferta de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO renglón N° 13 (Alternativa 1), Por qué no encastra en máquina de Diálisis 5008S. Solo se avala marca FRESENUIS MEDICAL CARE, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Se recomienda pre adjudicar a la firma MEDIFAR S.R.L CUIT 30-71800743-3, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.878.750,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado a las condiciones de la contratación establecida mediante formulario de cotización y resulta mejor calidad.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR a la firma MEDIFAR SRL. CUIT 30-71800743-3, los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 06, N° 07, N° 11, N° 12, N° 13 (alt. 1) y N° 13 (alt.0) de la COMPRA DIRECTA N° 02/2025, por la suma total de Pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 69.991.470,00).

PREADJUDICAR a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO - CUIT 20-12284563-0, los renglones N° 04, N° 05, N° 08, N° 09 y N° 10 de la COMPRA DIRECTA N° 02/2025, por la suma total de Pesos quince millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 15.240.000,00).

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de pre adjudicación a fin de continuar trámite.

***Dra. Melisa Galarza Hanglin***

Jefe A/Cargo Servicio Nefrología y Hemodiálisis

Hospital Regional Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

